

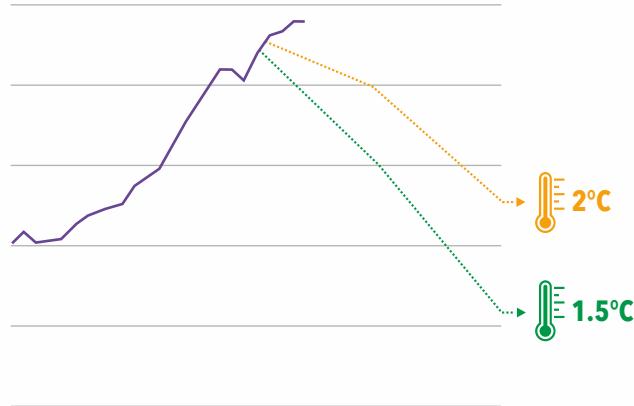
# MERCADOS INTERNACIONALES

A diferencia de otros instrumentos de política ambiental basados en mercados, existe amplia experiencia en esquemas de derechos negociables. Desde las iniciativas para controlar emisiones de óxido nitroso (NOx) y óxido de azufre (SOx) en EUA, los sistemas de derechos comercializables se han utilizado para combatir diversos problemas ambientales, incluyendo el cambio climático.

## Acuerdo de París

El Acuerdo de París (AP) fue firmado en 2015 durante la reunión 21 de la COP – Conferencia de las Partes, el órgano supremo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en la coordinación de acciones frente el cambio climático. Es, junto con el Protocolo de Kioto firmado en 1997, uno de los acuerdos internacionales más importantes negociados bajo la CMNUCC. En la historia de la diplomacia climática, es el primer instrumento en el que todos los países contribuyen a la solución del desafío que representa el cambio climático.

El objetivo primario del AP es evitar un aumento de la temperatura media global de más de 2°C, así como proseguir los esfuerzos por limitar el aumento a 1.5°C.



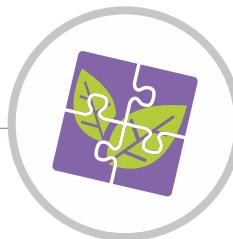
Con la adopción de dicho instrumento, el mundo en desarrollo aceptó que la lucha contra el cambio climático implica que todos los países deben reducir sus emisiones. Para lograr dicho objetivo, los países asumieron su compromiso de reducir emisiones vía sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs en inglés), que reflejan la ambición de cada uno de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y tomando en consideración sus posibilidades de reducción.

El Artículo 6 del Acuerdo de París permite a los países cooperar voluntariamente en la aplicación de sus NDCs. También se establecen ciertos principios rectores para la implementación de este tipo de iniciativas, entre las cuales destacan:

**Promoción de desarrollo sustentable**



**Garantizar la integridad ambiental**



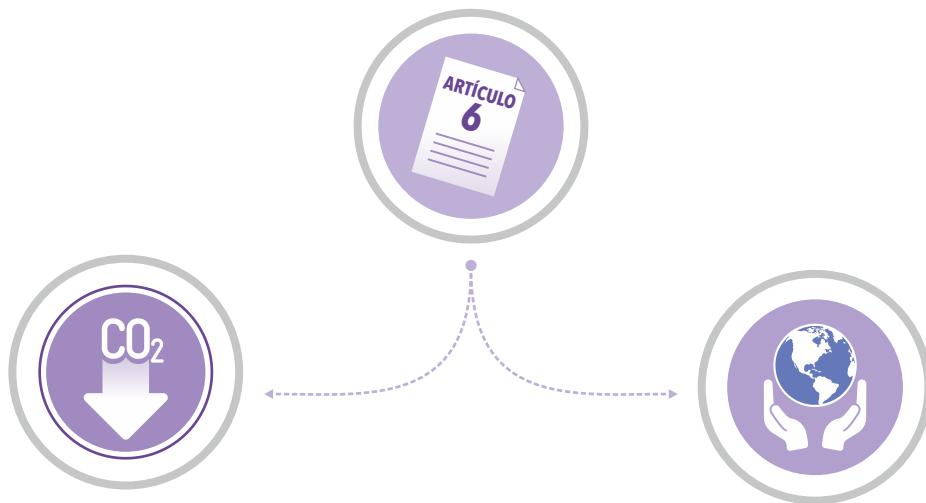
**Mejorar la transparencia y gobernanza;**



**Evitar una doble contabilidad<sup>1</sup>**



El Artículo 6 contempla dos rutas de cooperación en materia de comercio, que son definidas por la COP:



**La primera** permite que los países intercambien reducciones de emisiones –conocidas como '*Internationally Transferable Mitigation Outcomes*' (ITMOs por sus siglas en inglés) de manera bilateral o mediante la vinculación de mercados, siempre que se cumplan ciertos requisitos de integridad ambiental y de gobernanza evitando en todo momento la doble contabilidad de las reducciones en ambos países.

**La segunda**, mediante el desarrollo de un mercado global que funcionará bajo la autoridad de la CMNUCC, supervisado por un órgano que establecerá sus reglas y procedimientos.

El proceso de negociación de estos mecanismos involucra a todos los países parte de la CMNUCC y está enmarcado en la COP, en dónde se desarrollarán los procedimientos para las actividades de cada uno.

<sup>1</sup> (CMNUCC, 2015)

## CORSIA

CORSIA (en español, Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional) es una medida mundial basada en el mercado y diseñada para compensar las emisiones de dióxido de carbono procedentes de la aviación internacional a fin de estabilizar los niveles de esas emisiones desde 2020<sup>2</sup>. La compensación de las emisiones de CO<sub>2</sub> se logrará mediante la compra y cancelación de unidades de emisión en el mercado mundial de carbono por las aerolíneas.

CORSIA es una iniciativa de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que estableció tres objetivos ambiciosos para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector de aviación internacional<sup>3</sup>:



Mejorar anualmente en 1.5% la eficiencia en combustibles entre 2010 y 2020



Lograr un crecimiento neutro en emisiones desde 2020



Reducción de 50% en emisiones netas para 2050 en referencia a los niveles de 2005

El siguiente cronograma muestra los períodos en que CORSIA establecerá los estándares bajo los cuales la industria aeronáutica tendrá que compensar sus emisiones<sup>4</sup>:



<sup>2</sup> (IATA, 2017)

<sup>3</sup> (IATA, 2013)

<sup>4</sup> Sugerimos seguir la actualidad de CORSIA, definición de reglas y procedimientos y estándares de compensación de emisiones aceptados en: <https://www.icao.int/environmental-protection/CORSIA/Pages/default.aspx>

## Para mayor información:

Carbon Pulse. (20 de 08 de 2018). EU Market: EUAs advance to new decade-high as observers project further gains. Carbon Pulse.

CMNUCC. (2015). Acuerdo de París.

Government of Ontario. (15 de Junio de 2018). Premier-Designate Doug Ford Announces an End to Ontario's Cap-and-Trade

Carbon Tax. Obtenido de:

<https://news.ontario.ca/odp/en/2018/06/premier-designate-doug-ford-announces-an-end-to-ontarios-cap-and-trade-carbon-tax.html>

IATA. (2013). RESOLUTION ON THE IMPLEMENTATION OF THE AVIATION "CNG2020" STRATEGY.

IATA. (2017). Consolidated statement of continuing ICAO policies and practices related to environmental protection – Global Market-based Measure (MBM) scheme.

ICAP. (2018). Obtenido de:

<https://icapcarbonaction.com/en/ets-map>

The World Bank. (s.f.). Carbon Pricing Dashboard. Recuperado el 13 de 08 de 2018, de:

[https://carbonpricingdashboard.worldbank.org/map\\_data](https://carbonpricingdashboard.worldbank.org/map_data)

WCI Inc. (2018). Western Climate Initiative, Inc. Obtenido de:

<http://www.wci-inc.org/index.php>

Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

### Agencia de la GIZ en México

Torre Hemicor, PH Av. Insurgentes Sur No. 826

Col. del Valle 03100 CDMX México

T +52 55 5536 2344

E [giz-mexiko@giz.de](mailto:giz-mexiko@giz.de)

I [www.giz.de/mexico-mx](http://www.giz.de/mexico-mx)

[www.youtube.com/user/gizmexico](http://www.youtube.com/user/gizmexico)

### Supervisión y Coordinación

GIZ:

Miriam Faulwetter

Vanessa Villa

Ximena Aristizábal

Camila Barragán

### Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Dirección General de Políticas para el Cambio Climático

Ciudad de México, 2019



Por encargo de:



Ministerio Federal  
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza  
y Seguridad Nuclear

de la República Federal de Alemania



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**giz**  
Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH